

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2019-069-A

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Resolución No. CG-UA-2019-069 de 13 de agosto de 2019 se legaliza la decisión de la Comisión Gestora de aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE REGISTRO DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y DE VALORACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS RELEVANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, tomada en sesión ordinaria No. 007 de 8 de agosto de 2019;
- Que** mediante memorando No. UA-CAJ-DNAJ-2019-001 de 14 de agosto de 2019, la Directora Jurídica y el Coordinador de Asesoría Jurídica manifiestan que en el artículo 11 de la Resolución No. CG-UA-2019-069 de 13 de agosto de 2019 existe un error de tipeo, al repetirse la tabla de las "Categorías de producción artística en el campo de las artes audiovisuales y cinematográficas", señalada en el artículo 10 de dicho Reglamento, en el artículo 11 del mismo, correspondiente a las "Categorías de producción artística en el campo de las artes escénicas".
- Que** el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo prescribe los casos en los que en un acto administrativo existe errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo, permitiendo la subsanación de los mismos;
- Que** es necesario subsanar el error de tipeo manifiesto en el artículo 11 del REGLAMENTO INTERNO DE REGISTRO DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y DE VALORACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS RELEVANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo.

RESUELVE

Art. 1.- Subsanar el error de tipeo del artículo 11 del REGLAMENTO INTERNO DE REGISTRO DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y DE VALORACIÓN DE OBRAS ARTÍSTICAS RELEVANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, constante en la Resolución No. CG-UA-2019-069 de 13 de agosto de 2019, reemplazando el contenido integral de la tabla incorporada en dicho artículo, por la siguiente:

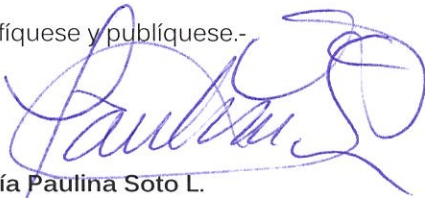
Categoría	Evidencias
Profesionalización: Haber creado, escrito, dirigido, actuado, producido, interpretado, musicalizado, participado en montajes o haber formado parte del equipo de una puesta en escena o experiencia escénica, o en proyectos artísticos, del país o del extranjero, que, por sus características, pueda considerarse de nivel profesional.	Dossier, información de prensa, material gráfico, certificados, publicación de obra propia en libros o en revistas especializadas, reflexiones y artículos sobre la obra y trayectoria del artista asociada a esa obra.
Duración y permanencia: Producción escénica que haya hecho aportes significativos en el campo del lenguaje teatral, dancístico, cinematográfico, performático o investigativo, y que sea constatable a través de la participación en temporadas,	Certificado de participación, programa del evento, dossier o información de prensa, premios institucionales o privados, reconocimientos de trayectoria a nivel nacional e internacional.



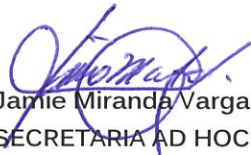
formación de públicos, festivales, encuentros, circuitos o giras nacionales e internacionales; escritos en libros y revistas especializadas.	
Innovación y experiencia escénica: Participación y estudios en laboratorios escénicos nacionales e internacionales. Se toman como referentes obras pensadas para y a través de construcciones discursivas en el campo de acción en el ámbito escénico.	Libros, Certificado de participación en debates públicos, mesas de discusión, cátedras en procesos formales o no formales de educación, críticas, estudios especializados, información de prensa o en revistas especializadas
Experiencia audiovisual u otros lenguajes transdisciplinarios: participación en/con medios audiovisuales donde los procesos creativos dialoguen con las carreras de teatro, danza, cine, literatura y música.	Piezas, registros audiovisuales, informáticos o información de prensa que garantice la veracidad de lo postulado.
Otras actividades artísticas: Creación, edición de libros y revistas, materiales de apoyo de teatro y danza.	Documentos que garanticen la veracidad de lo postulado

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de agosto de 2019

Notifíquese y publíquese.-



María Paulina Soto L.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTOR (S)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas
SECRETARIA AD HOC DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES